



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO VEINTICINCO GUION DOS MIL VEINTICINCO (25-2025) En la Ciudad de Guatemala, el once (11) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) **NOSOTROS:** Por una parte, **OFICIAL MAYOR LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE** de cincuenta y tres (53) años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y tres espacio sesenta y seis mil ochocientos setenta y tres espacio cero ciento uno (2333 66873 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP); actúo en mi calidad de **COMANDANTE EJECUTIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**, institución que en lo sucesivo del presente acta se denominará "**CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**", calidad que acredito con: **ACTA DE TOMA DE POSESIÓN DE CARGO**, de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019), delegado para suscribir contratos administrativos por medio de Resolución de Primera Comandancia sin número, de fecha dos de enero de dos mil veinticinco; y por la otra parte: **SERGIO RODOLFO REBULLA ALVAREZ**, de sesenta y seis (66) años de edad, de nacionalidad Guatemalteca, con domicilio en el Departamento de Guatemala, municipio de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos veinticinco espacio noventa mil seiscientos cuarenta y ocho espacio cero ciento uno (2325 90648 0101), extendido por El Registro Nacional de Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **GERENTE DE LICITACION Y REPRESENTANTE LEGAL** de la sociedad mercantil **MOTORES HINO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**, que en lo sucesivo se denominará simplemente **CONTRATISTA**, personería que acredito con la fotocopia legalizada del Acta Notarial de mi nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala el cuatro de septiembre de dos mil diecisiete por la Notaria Rosa Iliana

López Morales, inscrito en el Registro Mercantil de la República bajo el número quinientos diez mil ciento setenta y uno (510171), folio seiscientos ochenta y uno (681), del libro cuatrocientos cuarenta y dos (442) de Auxiliares de Comercio. La entidad **MOTORES HINO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**, fue constituida en esta ciudad por la Notario Rafael Jose Castejon Garcia-Prendes, mediante escritura pública número once (11), de fecha uno (1) de febrero de mil novecientos setenta y dos (1972), inscrita definitivamente en El Registro Mercantil General de la República el veintidós (22) de noviembre de mil novecientos setenta y dos (1972), bajo el registro número mil cuatrocientos treinta y tres (1433), folio cincuenta y ocho (58), del libro siete (7) de Sociedades Mercantiles; LA CONTRATISTA posee Número de Identificación Tributaria - NIT- novecientos sesenta y seis mil doscientos noventa (966290), y dirección comercial Calzada Roosevelt once guion setenta y seis (11-76), Zona siete (7) Guatemala, Guatemala. Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la Ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA "ADQUISICION DE DOS MOTOBOMBAS EQUIPADAS, PARA EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE GUATEMALA."**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA. ANTECEDENTES: EI CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** inició proceso de Licitación Pública número **CBM GUION LIC GUION CERO SEIS GUION DOS MIL VEINTICINCO (CBM-LIC-06-2025)**, para la **"ADQUISICION DE DOS MOTOBOMBAS EQUIPADAS, PARA EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE GUATEMALA."**. Para el efecto, el diez (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), se publicaron los Documentos de Licitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS,

habiéndosele asignado el Número de Operación Guatecompras veintisiete millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos cuatro (NOG: 27379604). La Junta de Licitación nombrada para el efecto, acordó adjudicar a la entidad **MOTORES HINO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**, según Acta Administrativa de Adjudicación número **CINCUENTA Y CINCO GUION DOS MIL VEINTICINCO (55-2025)**, de fecha cuatro (4) de noviembre de dos mil veinticinco (2025). El Directorio del Cuerpo de Bomberos Municipales, resolvió aprobar dicha adjudicación mediante Resolución sin número, de fecha once (11) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), a través de su publicación en el sistema GUATECOMPRAS, conforme el artículo treinta y cinco (35) de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en: **A)** El Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; **B)** El Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificaciones contenidas en el Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-2021); **C)** La Resolución número cero cero uno guion dos mil veintidós (001-2022) de la Dirección General de Adquisiciones del Estado; y, **E)** Cualquier otra norma o disposición vigente en la República de Guatemala relativa al objeto del presente contrato. **TERCERA.**

OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto la " **ADQUISICION DE DOS MOTOBOMBAS EQUIPADAS, PARA EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE GUATEMALA.**" **CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** LA CONTRATISTA

manifiesta que las especificaciones técnicas de lo ofertado y adjudicado son las siguientes: **Dos camiones de bomberos Scania P310 B4X2- Mitren A) Motor y transmisión:**

Especificaciones Técnicas: 1) El vehículo completamente nuevo desde fábrica. 2)

Modelo año 2026. 3) Fabricación bajo estándares internacionales de seguridad y calidad, origen brasileño. 4) Con placas y tarjeta de circulación. 5) Garantía: 36 meses o 150,000 KM lo que ocurra primero, sobre el camión y sus partes, incluyendo el sistema de bombeo y accesorios. 6) El oferente entregara manuales impresos y digitales (operación, chasis, bomba contra incendios, sistemas eléctricos e hidráulicos). **A)**

Capacitaciones: El proveedor impartirá capacitación certificada en: 1) Operación del vehículo y del sistema contra incendios. 2) Mantenimiento preventivo. 3) Seguridad laboral en el uso del equipo. **B) Chasis y cabina:** 1) Marca Scania, serie P310 B4X2-

MITREN, euro 3. 2) Cabina simple, 2 asientos (piloto y copiloto) con cinturón de tres puntos. 3) Aire acondicionado, calefacción y sistema desempañador. 4) Transmisión automatizada marca Scania de 14 velocidades adelante y 2 reversas. 5) Dimensiones aproximadas: 5.1) Longitud (largo) < 8.0 metros (hasta un máximo de 8 metros). 5.2) Altura: Rango de 3 a 3.6 metros. Peso bruto vehicular: 22 toneladas. Retrovisores eléctricos, alarma de retroceso y cámara de reversa. **C) Motor:** 1) Potencia: 310 HP @

1900 RPM marca Scania con inyección electrónica y turbo de geometría fija. 2) Torque: 1,550 Nm @ 1,000-1350 RPM. 3) Cilindros: 5 con culatas independientes. 4) Desplazamiento: 9.3 Litros. Sistema de admisión con filtro seco y alerta de obstrucción, combustible diésel. **D) Sistema de Frenos:** 1) Frenos de tambor con control electrónico en todos los ejes. 2) Sistema ABS/EBS. 3) Freno auxiliar retarder de Scania con

accionamiento electrohidráulico. **E) Carrocería y Tanque:** 1) Carrocería construida en acero y aluminio, color verde limón código 389. 2) Tanque cisterna en acero de 2,000 galones (7,570 litros). 3) Compartimentado con rompeolas y rebosadero. 4) Acceso de inspección tipo manhole de 500 mm. 5) Conexiones: succión 4" y salidas múltiples de

2.5" NST. 6) Armarios (mínimo 5) con puertas tipo cortina y luz LED. **F) Bomba Contra Incendios:** 1) Capacidad: 1.1) 500 GPM @ 150 PSI. 1.2) 250 GPM @ 250 PSI. 2) Tipo:



centrífuga, accionada por PTO del camión, marca MITREN M-500. 3) Construcción: hierro fundido, rotores de bronce, eje en acero inoxidable. 4) Cebado neumático, capacidad de aspiración hasta 3 m en menos de 30 segundos. 5) Visualizador externo para la verificación del nivel del aceite de la caja multiplicadora. 6) Dispone de orificios de drenaje con válvulas $\frac{1}{4}$ de vuelta. **G) Sistema Eléctrico:** 1) Alternador de 150 Ah como mínimo. 2) Batería de 225 Ah o 230 Ah. 3) Arrancador para servicio pesado. 4) Con protector de sobrecarga de baterías: Con este dispositivo incluido, con capacidad de separar cinco niveles de cargas en escala de voltaje y con los cinco niveles de carga/voltajes controlados debe permitir uno maneje automáticamente una protección de sobrecargas hasta cinco circuitos de consumo eléctrico del camión, el proveedor deberá explicar en detalle los circuitos incluidos. **H) Luces y señales de emergencia:** 1) Instalados en una posición accesible, con controles independientes y protegidos de daños físicos. 2) Operación en 24voltios. 3) Barra de luces de emergencia con longitud comprendida entre 68 y 73 pulgadas y ancho entre 9 y 12 pulgadas para camión de bombero, domo color transparente, base y estructura, con leds de color rojo, verde, blanco. 4) Caja de control de luces de múltiples funciones. 5) Una Sirena de 200 watts de potencia, con micrófono incorporado e indicador de accionamiento de las bocinas de sirena. 5 distintos tonos de sirena y control de volumen del parlante. 6) Interruptor general de corriente para el equipo de iluminación y sonido. 7) Dos bocinas de sirena de 100 watts de potencia cada una. Instaladas en la parte frontal de la cabina de la unidad. 8) Luces de navegación de la unidad (luz media, luz de freno, pide vías y luz de retroceso). 9) Alarma auditiva de retroceso activado. 10) 2 Luces de iluminación del área externa de trabajo del cuarto de máquinas. Una en cada lateral. 11) Luz de iluminación tipo LED del área interna de trabajo del cuarto de máquinas. 12) Luz de iluminación tipo LED del área interna de los compartimientos de



almacenamiento. 13) Un distribuidor vial de 8 tramos color ámbar, carcasa de aluminio y domo transparente. Instalado en la parte trasera del camión. 13) Una torre de iluminación del área de trabajo de mástil extensible de 2 tramos o secciones. Con encendido y apagado desde la parte trasera del camión. 14) Dieciocho Luces perimetrales cuya longitud varia aproximadamente entre 5.4 y 7.5 pulgadas y el ancho oscila entre 2.5 y 3.5 pulgadas. Todas cuentan con domo transparente y luces LED de color rojo y blanco. La distribución en la siguiente: 14.1) 2 luces instaladas en la parte frontal de la cabina del camión. 14.2) 2 luces instaladas en la parte frontal lateral de la cabina de camión. 14.3) 12 luces instaladas en la cisterna del camión, 6 luces por lado, 3 en la parte alta de la cisterna y 3 en la parte baja. 14.4) 2 luces instaladas en la parte trasera de la cisterna. **I) Líneas de salida y succión:** 1) Salida de 8" por gravedad para alimentación de piscina. 2) Una entrada de 2.5" para abastecimiento de la cisterna en la parte trasera superior derecha. 3) Dos salidas positivas de 2.5" NST en la parte trasera de la cisterna (tanque). 4) Una succión de 4" para manguera de succión del sistema de cebado que sea del lado del carrete. 5) Una salida positiva de 1" NST de la misma centrífuga para conexión de carrete. 6) 1 unidad tipo carrete con 30 metros de manguera 1" con pitón, montada en base de placas de aluminio, de avance axial, accionado por un motor eléctrico con botón pulsador, uso de agua a alta presión 7) Instalación de monitor de 500 GPM con accionamiento manual. 8) Suministro de siamesa divergentes con conexión de 2.5" NST x 1.5" NST. **J) Panel de control para el sistema:** 1) Área de bomba ubicado en el interior del armario trasero para el control de operaciones de la bomba, en el que se hallan ubicados los elementos siguientes: 1.1) Cuenta horas de bomba. 1.2) Indicador electrónico de nivel de agua. 1.3) Indicación de: 1.3.A) Toma de fuerza conectada. 1.3.B) Presión de aceite 1.3.C) Temperatura del motor. 1.3.D) Carga de baterías. 1.3.E) Acelerador electrónico manual. 1.3.F) Interruptor

de faro de trabajo situado en puesto de bomba. 1.3.G) Manómetro de impulsión (0-25bar). 1.3.H) Mano vacuómetro de aspiración en bar. 1.3.I) Interruptor de parada de emergencia. 1.3.J) Todos los instrumentos van rotulados con el texto indicador en español. 1.3.K) Un esquema hidráulico del vehículo está colocado en el hueco de bomba. Los camiones son requeridos bajo las especificaciones técnicas del Cuerpo de Bomberos Municipales de la ciudad de Guatemala -CBM- y las establecidas en la oferta presentada, las cuales forman parte del presente contrato. **QUINTA. A) PRECIO UNITARIO.** El precio unitario de los camiones de bomberos es de dos millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y dos quetzales (Q.2,689,792.00), para hacer un total de cinco millones trescientos setenta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro (Q.5,379,584.00). **B) EL PRECIO TOTAL** del presente contrato es de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (Q.5,379,584.00);** precio que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como todos los impuestos, tasas, seguros, arbitrios o cualquier otro gasto o impuesto que exija la ley. **EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** no reconocerá ni pagará sobrecostos por fluctuación de precios. **SEXTA. FORMA DE PAGO Y TRÁMITE:** El pago se hará a LA CONTRATISTA en forma total, dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de entrega y la presentación de la documentación siguiente: **a)** Fotocopia del Acta de Recepción suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto; **b)** Factura electrónica en línea emitida a nombre de: Cuerpo de Bomberos Municipales, con Número de Identificación Tributaria seiscientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y cinco guion cero (663695-0) donde se consigne los datos siguientes: Descripción y número de serie del bien, número y fecha de contrato; **c)** Constancia de Ingreso al Almacén y al Inventario, forma 1-H; y, **d)** Cualquier otra documentación que el **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** requiera. **SÉPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se

realizará con los fondos propios del Cuerpo de Bomberos Municipales de la ciudad de Guatemala, provenientes del presupuesto autorizado por el Congreso de la República de Guatemala, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco parcial o totalmente, u otra fuente de financiamiento interna o externa con la que cuente o a favor del Cuerpo de Bomberos Municipales, en el momento procedente a la ejecución, para mejor aplicación del gasto que se pueda afectar en el futuro, conforme disponibilidad financiera y presupuestaria de la Institución así como fondos del presupuesto autorizado por el Congreso de la República, para el periodo fiscal dos mil veintiséis. En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo número A guion ciento diez guion dos mil trece (A-110-2013) de la Contraloría General de Cuentas, se hace constar que el número de registro de cuentadancia del CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES es: Dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion veintitrés guion cero cero uno (2022-100-101-23-001). **OCTAVA. TIEMPO DE ENTREGA:** LA CONTRATISTA deberá realizar la entrega del objeto del presente contrato, de la forma siguiente: **TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CALENDARIO** a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del Presente CONTRATO en el sistema GUATECOMPRAS, las placas de circulación se entregaran en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la recepción de la documentación completa para su trámite. **NOVENA. LUGAR DE ENTREGA:** LA CONTRATISTA deberá realizar la entrega del objeto del presente contrato, en Tercera (3ra). Avenida uno guion cuarenta y cinco (01-45) Zona dos (02), departamento y municipio de Guatemala, o bien en el lugar que se le indique a LA CONTRATISTA. El transporte y todos los gastos que conlleven la entrega del objeto de la Licitación deben ser absorbidos por LA CONTRATISTA. **DÉCIMA. RETRASO EN LA ENTREGA:** Si la CONTRATISTA incurriere en retraso en la entrega del objeto del presente contrato, por causas imputables a ella, se le sancionará con el pago de una multa por cada día de

atraso equivalente uno por millar (1 0/00) al cinco por millar (5 0/00) del valor total del contrato, de conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA:** La Autoridad Administrativa Superior del **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**, nombrará a la Comisión Receptora y Liquidadora, la cual estará integrada por tres (3) miembros, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 de la Ley de Contrataciones del Estado y 46 de su Reglamento, para que proceda a hacer constar el inicio de la entrega del objeto del presente contrato, verificar que la cantidad, calidad y características de lo contratado, sean las establecidas en los documentos de Licitación y la oferta presentada, debiendo suscribir el acta respectiva en la entrega, posteriormente se procederá a la liquidación del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en los artículos 65, 67 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado; 55, 56 y 58 de su Reglamento, las garantías de Cumplimiento de Contrato y de calidad, deberán formalizarse mediante fianza extendida a favor del CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES, por una institución afianzadora de reconocida solvencia y capacidad económica debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. **A) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: LA CONTRATISTA** deberá otorgar a favor y a entera satisfacción del Cuerpo de Bomberos Municipales, **-CBM-, FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, la cual deberá estar vigente durante el plazo del contrato o hasta que el CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES entregue constancia de haber recibido a satisfacción el bien contratado. Dicha fianza debe ser entregada al CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato. El CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES podrá hacer efectiva la Fianza relacionada cuando la CONTRATISTA

incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos de Licitación, en el presente contrato o bien cuando el objeto proporcionado no fuese el adjudicado.

B) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CALIDAD O FUNCIONAMIENTO: La **CONTRATISTA** al realizar la entrega del objeto del presente contrato, debe otorgar a favor y a entera satisfacción del Cuerpo de Bomberos Municipales, la Fianza o Seguro de Caucción de Calidad, de conformidad con lo que establece el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato como requisito previo para la recepción del bien contratado. Esta fianza deberá mantenerse vigente por un plazo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción del bien contratado y garantizará la calidad del mismo, la cual se hará efectiva si **LA CONTRATISTA** incumple con las especificaciones técnicas del bien contratado, o bien que incurra en fallas o desperfectos y que aparecieren durante la vigencia de la misma. **DÉCIMO TERCERA.**

VARIACIÓN DE CALIDAD O CANTIDAD: Si la **CONTRATISTA** contraviniendo parcial o totalmente las condiciones del contrato, perjudicare al **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**, variando la calidad o cantidad de lo contratado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación, con fundamento en el artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado, además de ejecutarse la garantía de Cumplimiento de Contrato. **DÉCIMO CUARTA. VIGENCIA CONTRACTUAL:** La vigencia del CONTRATO será a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del mismo, y finalizará una vez haya sido aprobada la liquidación del contrato por la Autoridad Administrativa Superior y extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la totalidad de lo contratado en la presente negociación. **DÉCIMA QUINTA. PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo para la entrega del objeto del presente contrato es de **TRESCIENTOS SESENTA (360)**



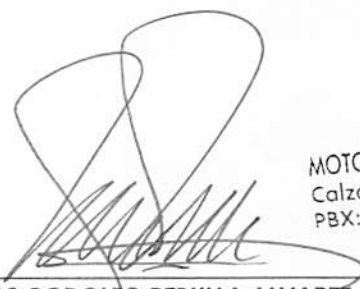
DÍAS CALENDARIO contados a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del mismo, siendo estos improrrogables. **DÉCIMA SEXTA. CONDICIÓN RESOLUTORIA CONVENIDA SIN DECLARACIÓN JUDICIAL.** El **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** podrá resolver la presente negociación, sin necesidad de declaración judicial alguna, por las causas siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia de la **CONTRATISTA** en cumplir con sus obligaciones; **b)** Si se le embargare a la **CONTRATISTA** sumas que debieran pagarse y que le impida cumplir con sus obligaciones; **c)** Si la **CONTRATISTA** incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas en la presente negociación; **d)** Si la **CONTRATISTA** no presenta las fianzas o seguros de caución a que está obligada conforme al presente contrato; y, **e)** Por convenir a los intereses del Cuerpo de Bomberos Municipales o por la ocurrencia de caso fortuito o causa de fuerza mayor; para tal efecto, bastará que la Autoridad Superior del **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** emita la resolución correspondiente, estableciéndose en la misma la determinación de dar por terminado el contrato por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente, la cual será notificada por escrito a la **CONTRATISTA**, y operará inmediatamente. **DÉCIMO SÉPTIMA. CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, **SERGIO RODOLFO REBULLA ALVAREZ**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, siempre en la calidad con la que actuamos declaramos que conocemos las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras. (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas). **DÉCIMO OCTAVA. MODIFICACIÓN:** El presente contrato puede ser objeto de modificación,

ampliación, adición o supresión, siempre que ello esté acorde a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y exista acuerdo por escrito entre las partes.

DÉCIMO NOVENA. CONTROVERSIAS: En caso de discrepancia, los documentos contractuales prevalecen sobre cualquier otro que presente alguna de las partes. Cualquier diferencia, divergencia, reclamación o controversia derivada de la aplicación o interpretación relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados del contrato, será resuelta directamente entre LA CONTRATISTA y el **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** en forma conciliatoria; y de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA. PACTOS PROCESALES:** Las partes contratantes manifestamos que señalamos como lugar para recibir notificaciones los siguientes: a) El Cuerpo de Bomberos Municipales, sus oficinas centrales ubicadas en el Boulevard Liberación once guion veinte (11-20) zona doce (12), de la ciudad de Guatemala, o en la dirección que notifique a la CONTRATISTA si se cambiase de sede; y b) La **CONTRATISTA** en Calzada Roosevelt once guion setenta y seis (11-76), Zona siete (7) Guatemala, Guatemala, o la dirección que notifique por escrito al **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**, si se cambiase de sede. Por lo que la **CONTRATISTA**, a través de su Mandatario manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio, sometiéndose a los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala que el **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** solicite, si fuera el caso y acepta como válidas y bien hechas las notificaciones que se le realicen, en el lugar señalado si no informare al **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** por escrito el cambio del mismo. **VIGÉSIMA PRIMERA. APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta efectos legales, deberá ser aprobado por la Primera Comandancia del **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado,

sin lo cual carece de validez. **VIGÉSIMA SEGUNDA. ACEPTACIÓN:** En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, aceptamos el presente contrato en cada una de sus partes y en todo su contenido, el cual hemos leído íntegramente, y estando bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido en trece (13) hojas de papel bond, con membrete del Cuerpo de Bomberos Municipales, impresas únicamente en su anverso.

f) 
OF. MAYOR LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE
COMANDANTE EJECUTIVO
CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES

f) 
SERGIO RODOLFO REBULLA ALVAREZ
GERENTE DE LICITACION Y REPRESENTANTE LEGAL
MOTORES HINO DE GUATEMALA, S.A.
MOTORES HINO DE GUATEMALA, S.A.
Calzada Roosevelt 11-76, Zona 7
PBX: 24204466, FAX: 24209145

AUTENTICA.

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el once (11) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), Como Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por: **a) LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y tres espacio sesenta y seis mil ochocientos setenta y tres espacio cero ciento uno (2333 66873 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP); y por la otra parte: **b) SERGIO RODOLFO REBULLA ALVAREZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos veinticinco espacio noventa mil seiscientos cuarenta y ocho espacio cero ciento uno (2325 90648 0101), extendido por el Registro Nacional de Personas (RENAP), de la



**CUERPO DE
BOMBEROS
MUNICIPALES**
CIUDAD DE GUATEMALA



República de Guatemala; y que los signatarios firman nuevamente la presente acta de legalización juntamente con el/la notario/a autorizante, de conformidad con el numeral uno (1) del artículo diez (10) de la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de papel Sellado Especial para Protocolos, Decreto número treinta y siete guion noventa y dos (37-92) del Congreso de la República de Guatemala, la presente legalización de firma queda exenta de la obligación tributaria respectiva.

f)

OF. MAYOR LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE
COMANDANTE EJECUTIVO
CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES

f)

SERGIO RODOLFO REBULLA ALVAREZ
GERENTE DE LICITACION Y REPRESENTANTE LEGAL
MOTORES HINO DE GUATEMALA, S.A.

MOTORES HINO DE GUATEMALA, S.A.
Calzada Roosevelt 11-76, Zona 7
PBX: 24204466, FAX: 24209145

ANTE MÍ:

Lic. Jorge F. Franco S.
Abogado y Notario

